

RIO GALLEGOS, 29 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 70.479/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 154/15 se concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes en el marco de lo establecido en el Decreto 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – Artículo 13º - II sin goce de haberes, inciso e) al Lic. Juan Carlos BRACCALENTI en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Agrícolas – Subdisciplina Agronomía – Especialidad Manejo de los Recursos Naturales Renovables - Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Recursos Bioacuáticos del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1º de Abril de 2015 y mientras perdure su designación como Director de la Escuela de Recursos Naturales Sede Unidad Académica Río Gallegos;

QUE mediante Disposición N° 184/16 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Recursos Bioacuáticos del Departamento Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción, el período de designación y se designó a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE a fs. 32 y 33 obran Formularios de Inscripción interpuestos por los postulantes Pedro DE CARLI y Teresa Susana PITTLUGA;

QUE por Disposición N° 202/16 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos que los postulantes inscriptos Pedro DE CARLI y Teresa Susana PITTLUGA, se encuentran admitidos al llamado a inscripción autorizado mediante Disposición N° 184/16;

QUE mediante Disposición N° 315/16 se modificó parcialmente la Disposición N° 184/16 respecto a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

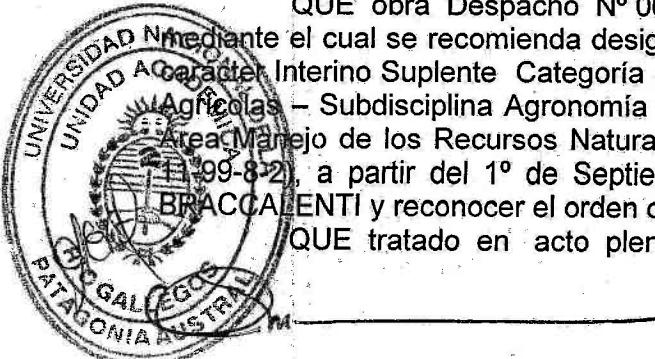
QUE de fs. 47 a 52 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, la cual establece que ambos profesionales meritúan para cubrir el cargo objeto del llamado en un todo de acuerdo a lo expresado en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA – Artículo 2º y siguiendo el orden de prelación establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente – Artículo 14º, Orden de prelación 1 y 3, la Comisión recomienda el siguiente Orden de Mérito: Orden de Prelación 1: 1º Teresa Susana PITTLUGA y Orden de Prelación 3: 1º Pedro DE CARLI;

QUE mediante Nota N° 256/16 el Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita se designe a la Ing^a. Teresa Susana PITTLUGA en el cargo de carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Agrícolas – Subdisciplina Agronomía – Especialidad Otras-Manejo de los Recursos Naturales - Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Recursos Bioacuáticos (04-11-99-8-2), a partir de su aprobación y hasta el reintegro del Mg. Juan Carlos BRACCALENTI;

QUE mediante Nota N° 1484/16 el Decano de la U.A.R.G. recomienda la designación de la Ing^a Teresa Susana PITTLUGA, según lo establecido en el Artículo 20º de la Ordenanza N° 177-CS-U.N.P.A., a partir del 1º de Septiembre de 2016 y hasta el reintegro Mg. Juan Carlos BRACCALENTI;

QUE obra Despacho N° 065/16 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda designar a la Ing^a. Teresa Susana PITTLUGA en el cargo de carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Agrícolas – Subdisciplina Agronomía – Especialidad Otras-Manejo de los Recursos Naturales - Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Recursos Bioacuáticos (04-11-99-8-2), a partir del 1º de Septiembre de 2016 y hasta el reintegro del Mg. Juan Carlos BRACCALENTI y reconocer el orden de mérito establecido por la Comisión Ad-Hoc;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad el Despacho antes



11-2-

mencionado, dejar establecido que la Ing^a Teresa Susana PITTALUGA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Exactas y Naturales, la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal y encomendar al Departamento Ciencias Exactas y Naturales la elaboración del instrumento legal de afectación de la Ing^a Teresa Susana PITTALUGA a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada y al respectivo Instituto, si correspondiera;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 177-CS-U.N.P.A.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- RECONOCER el siguiente Orden de Mérito establecido por la Comisión Ad-Hoc conformada mediante Disposiciones Nros. 184/16 y 315/16 para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos para la cobertura de carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables - Orientación Recursos Bioacuáticos del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA: Orden de Prelación 1: 1º Teresa Susana PITTALUGA y Orden de Prelación 2: 1º Pedro DE CARLI.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Ing^a Teresa Susana PITTALUGA (C.U.I.L. N°27-16419137-6) en el cargo de carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Agrícolas - Subdisciplina Agronomía - Especialidad Otras-Manejo de los Recursos Naturales - Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables - Orientación Recursos Bioacuáticos (04-11-99-8-2), a partir del 1º de Septiembre de 2016 y hasta el reintegro del Mg. Juan Carlos BRACCALENTI.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Ing^a Teresa Susana PITTALUGA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Exactas y Naturales, las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados, a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Exactas y Naturales la elaboración del instrumento legal de afectación de la Ing^a Teresa Susana PITTALUGA a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 2º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTICULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - PROGRAMA 16 - SUBPROYECTO 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Tec. América Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

360